



## **NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID SOBRE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

El Real Decreto 412/2014, de 6 de Junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias de grado, establece en sus artículos 17 al 21 las condiciones básicas para el acceso a la Universidad de los mayores de 45 años.

Procede, pues, regular el procedimiento de esta nueva modalidad de acceso a las enseñanzas oficiales universitarias de grado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto, y de modo que se garantice el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

### **1. REQUISITOS Y CONVOCATORIA**

La Universidad Carlos III de Madrid realizará anualmente una convocatoria de pruebas para el acceso por esta vía, a las que podrán concurrir los candidatos que cumplan o hayan cumplido 45 años en el año natural en que se celebra la prueba, y reúnan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las pruebas se celebrarán dentro del plazo que fije la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, o, en su defecto, en los meses de marzo o abril.

En su solicitud de matrícula, los candidatos deberán indicar la titulación o titulaciones de su interés, de entre las ofertadas por la Universidad Carlos III de Madrid.

### **2. ESTRUCTURA**

La prueba de acceso tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito determinados estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos fases:

**Primera fase (ejercicios escritos):** comentario de texto, con una duración máxima de 60 minutos y con una única opción, y lengua castellana, con una duración máxima de 90 minutos y dos opciones, entre las que el candidato deberá elegir una.

Los currículos se corresponderán con lo establecido por la Comunidad de Madrid para esta prueba.



La calificación final será la media aritmética de cada ejercicio calificado de 0 a 10, no pudiéndose promediar si en cada uno de ellos no se ha alcanzado la calificación de 4. Se considerará superada la fase si la calificación final obtenida es igual o superior a 5 puntos.

**Segunda fase (entrevista personal):** Los aspirantes que hayan superado la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que tendrá una duración máxima de veinte minutos, en la que se plantearán cuestiones generales sobre el currículum del candidato, con el fin de conocer su motivación y detectar sus habilidades y competencias básicas para hacer frente a los estudios universitarios que desea realizar.

Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de apto o no apto para el acceso a cada uno de los estudios solicitados

### **3. ELABORADORES DE EXÁMENES**

El Vicerrectorado competente en materia de acceso designará un elaborador para las materias objeto de la prueba. Sus funciones serán las que recoge la normativa sobre las pruebas de acceso para mayores de 25 años.

### **4. TRIBUNAL CORRECTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN**

El tribunal corrector de la prueba escrita podrá ser el mismo que se nombre para la prueba de mayores de 25 años. De ser diferente, su nombramiento y funciones serán las establecidas en la normativa que regula la prueba de mayores de 25 años.

Para la entrevista personal, el vicerrectorado competente en materia de acceso designará una comisión evaluadora. Estará formada por al menos tres miembros, y deberá tener representación de las ramas de conocimiento presentes en las enseñanzas solicitadas. Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de APTO/NO APTO para cada una de las titulaciones solicitadas. La condición de apto será necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

### **5. ADMISIÓN**

Finalizado el proceso, el Vicerrectorado competente en materia de admisión resolverá la adjudicación de plazas en las titulaciones correspondientes. Para la ordenación de los candidatos aprobados se atenderá a la puntuación obtenida en las pruebas escritas.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso para mayores de 45 años de edad, la Universidad reservará un número de plazas no inferior al 1% ni superior al 3%.



## **6. DISPOSICIÓN FINAL**

Corresponde al Vicerrectorado con competencia en la materia el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en aplicación de este procedimiento.